



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
PANAMÁ



**CONVENIO
ANDRÉS
BELLO**

ITSE | EDUCACIÓN SUPERIOR
DE CICLO CORTO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR
ESPECIALIZADO (ITSE)**

Y

**LA ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO
DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA,
TECNOLÓGICA Y CULTURAL (CAB)**

2022



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE) Y LA ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL (CAB)

Entre los suscritos a saber, la señora **MILENA GÓMEZ CEDENÑO**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No.8-729-478, actuando en calidad de Gerente Educativo y Representante Legal del Instituto Técnico Superior Especializado de conformidad a la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, en adelante “**ITSE**”, por una parte y por la otra parte, la señora **DELVA ODALYS BATISTA MENDEIETA**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No.6-50-2556, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y Representante Legal de **ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL**, Organismo Internacional de carácter intergubernamental, creado en virtud del Tratado suscrito en Bogotá el 31 enero de 1970, sustituido por el Tratado Constitutivo de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, suscrito en Madrid el 27 de noviembre de 1990; con Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y EL CAB el 05 de julio de 2017 para el establecimiento de su SEDE en la República de Panamá, aprobado por la Asamblea Nacional por la Ley 67 del 17 de octubre de 2017, en adelante “**CAB**” y, en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente Convenio Marco, conforme a las siguientes:

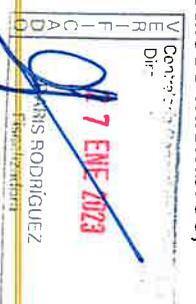
CONSIDERACIONES:

Que el **ITSE**, fue creado mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, como una entidad dedicada a impartir estudios en Educación Superior Técnica, y surge como una contribución a la mejora del sistema educativo, siendo una oferta educativa atractiva, en la cual estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan la oportunidad de realización personal, con una educación profesional y técnica basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico;

Que el **ITSE** persigue el desarrollo integral del individuo, en el que se potencie el “saber hacer” y conforme a los pilares estratégicos de “aprender haciendo, con razonamiento, y ética y valores” para el éxito profesional y personal del recurso humano, en su contribución al desarrollo productivo de la sociedad; incorporándose carreras cortas de uno a dos años, con diseños curriculares flexibles, que satisfagan la demanda del entorno productivo;

Que el **ITSE**, tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible del país, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos, y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales;

Que el **CAB** tiene como misión, favorecer el fortalecimiento de los procesos de integración y la configuración y desarrollo de un espacio cultural común. Además, tiene como propósito generar consensos y cursos de acción en cultura, educación, ciencia y tecnología, con el propósito de que sus beneficios contribuyan a un desarrollo equitativo, sostenible y democrático de los países miembros;



Que el **CAB**, dentro de sus líneas estratégicas de trabajo, ha identificado la cooperación como un instrumento de asistencia internacional para el desarrollo, el cual faculta y promueve su participación en actividades y proyectos relacionados, que implican conocer y validar diferentes patrimonios culturales, científicos e investigativos.

Que el **CAB** reconoce la importancia de establecer alianzas estratégicas que se fundamenten en oportunidades de trabajo conjunto con diversas instituciones de la región y que se materializan en convenios y proyectos de cooperación con los cuales se fortalecen sus procesos misionales.

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar las acciones que conlleven a la cooperación técnica-científica, la cual se traduce en ventajas de significativa relevancia para el desarrollo de un real sistema nacional de educación y a través de la historia académica de un Organismo cooperante como el **CAB**, el cual cuenta con enriquecedoras experiencias y conocimientos para el desarrollo de actividades y proyectos de orden académico.

Que estos esfuerzos conjuntos en los ámbitos académicos, culturales y artísticos, fortalecerán la formación de la comunidad educativa superior técnica al servicio y conocimiento del País; por lo que dicho patrimonio cultural y académico de **LAS PARTES** aportarían en consecuencia de los cometidos y funciones de esta entidad orientadas al fortalecimiento de la educación, con la finalidad de lograr la integración y vinculación social en materia de promoción de espacios de interés común.

Que, en virtud de lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación**, con sujeción a los siguientes compromisos:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES convienen en celebrar el presente **Convenio Marco** para propiciar los vínculos y bases para la cooperación y colaboración en la promoción de proyectos o acciones enfocadas en el desarrollo de una cultura sostenible, el impulso a la investigación y la innovación, así como a otras áreas de la educación, ciencia y tecnologías.

Así mismo, en virtud de mutuos intereses y objetivos, se busca establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos y experiencias para el desarrollo de actividades y estudios sobre problemas o temas de interés común, así como de programas de cooperación, a través de actividades acordadas conjuntamente.

SEGUNDA: El ITSE y el CAB en virtud de mutuos intereses y objetivos, buscarán establecer en sus áreas generales de colaboración, sin excluir otras, los escenarios que puedan propiciar el interés común y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos, académicos y de experiencias para el desarrollo de actividades educativas y estudios, así como de programas de cooperación, a través de actividades acordadas conjuntamente, para lo cual podrán:

1. Realizar estudios técnicos y de consultoría que fortalezcan las necesidades actuales las cuales estarán reguladas en la ley de contrataciones Públicas.
2. Formular y desarrollar proyectos de investigación u otros estudios que rescaten o identifiquen las áreas fundamentales en la educación.



3. Brindar acompañamiento en la implementación de nuevos cursos, carreras o diseños de estas.
4. Intercambiar materiales, documentos, información, investigaciones y conocimientos que sirvan de apoyo para los fines del presente convenio.
5. Divulgación y promoción digital al interior de ambas instituciones respecto de las temáticas, iniciativas y trabajos, resultados de la ejecución del presente Convenio.
6. Organización o colaboración en jornadas, congresos, ciclos temáticos, conferencias, diplomados y cualquier otro tipo de encuentros encaminados a los fines aquí declarados.
7. Capacitación y entrenamiento en temas como Ciencia y Tecnología, Cultura y Educación, entre otros dentro del marco misional del CAB en materia de Integración.
8. Realizar actividades que permitan conocer la diversidad de los procesos académicos en el ámbito de la educación superior técnica locales, regionales, nacionales e internacionales, con la participación de grupos de ambas entidades.
9. Otros proyectos o acciones que a requerimiento del ITSE que puedan ser atendidas por el CAB dentro de su línea misional.

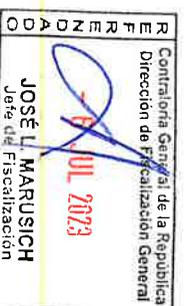
TERCERA: ASPECTOS FINANCIEROS. LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

CUARTA: ACUERDOS ESPECIFICOS. Para el cumplimiento de los objetivos antes indicados, **LAS PARTES** de común acuerdo podrán, de considerarlo necesario, suscribir Acuerdos Específicos o complementarios, Adendas o Memorandos de Entendimiento para la ejecución de ciertas actividades que lo ameriten. La ejecución de las actividades a realizar mediante Acuerdos Específicos o complementario, Adendas o Memorandos de Entendimientos se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de este convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación que así lo ameriten, los cuales serán suscritos por los Representantes Legales de ambas instituciones.

Los Acuerdos Específicos se regirán por lo establecido en el presente Convenio Marco de Cooperación y lo aquí previsto para la resolución de controversias que pudieran surgir en desarrollo de los mismos. Los acuerdos Específicos, Adenda o Memorando de Entendimiento requerirán para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

QUINTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN “LAS PARTES”, se comprometen a establecer vías de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, relacionadas con la ejecución del presente Convenio Marco, y a establecer los procedimientos que en su momento se determinen en orden a un mejor cumplimiento de los objetivos. Las personas que estén involucradas en el presente Convenio Marco se comprometen a conservar y mantener, de manera estrictamente confidencial, las informaciones y datos suministrados que tengan carácter reservado en la ejecución del convenio.



SEXTA: USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL. De esta misma forma “**LAS PARTES**”, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos artículos, presentaciones de eventos, así, como cualquier medio de difusión, objeto del presente **Convenio Marco**, los cuales se realizarán con el consentimiento previo por escrito.

SEPTIMA: SEGUIMIENTO. El seguimiento y evaluación del presente Convenio se realizará, por una Comisión integrada por representantes de ambas Instituciones, responsables desde los cargos que desempeñan de asumir las funciones de las que trata la presente cláusula:

Por el **ITSE:** Yen Caballero
Cargo: Sub Gerente de Currículo – a.i.
Correo electrónico: ycaballero@itse.ac.pa

Por el **CAB:** Mareliza Tribaldos
Cargo: Asesora de Cooperación Internacional
Correo electrónico: mtribaldos@convenioandresbello.org

OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES. El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma de “**LAS PARTES**” y tendrá una duración de dos (2) años. Y su perfeccionamiento será a partir del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá. Las prórrogas requerirán del refrendo de la contraloría General de la República.

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que pretendan darlo por terminado. La finalización del presente Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación. Las mismas requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Tanto **ITSE** como el **CAB**, mantendrán todos sus derechos sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente Convenio Marco, la cual podrá constar de forma impresa o electrónica, tangible e intangible. Los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, entre otros,) que surjan de los proyectos o esfuerzos que realicen de forma conjunta en el marco del presente Convenio pertenecerán al **CAB** (Guías e instrumentos). El **ITSE** podrá utilizar para fines académicos, los desarrollos originales que deriven del presente instrumento, previa autorización del **CAB**.

DÉCIMA: RELACION LABORAL. Cada una de **LAS PARTES** es responsable de sus obligaciones, no existiendo régimen de solidaridad entre ellas. **LAS PARTES** y su personal no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con los empleados de cada una de ellas; y ninguna podrá contraer obligaciones a nombre o por cuenta de la otra.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Ninguna de las disposiciones de este convenio constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza “**EL CAB**”, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes de conformidad con su carta constitutiva, los acuerdos, la normativa y los principios y prácticas que inspiren el derecho internacional sobre la materia.



Las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, sus adendas, anexos o acuerdos complementarios, serán resueltas de buena fe entre "LAS PARTES", atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a suscribirlo.

En común acuerdo se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los NOVE (9) días del mes de Diciembre de 2022, en dos (2) ejemplares originales idénticos, en idioma español.

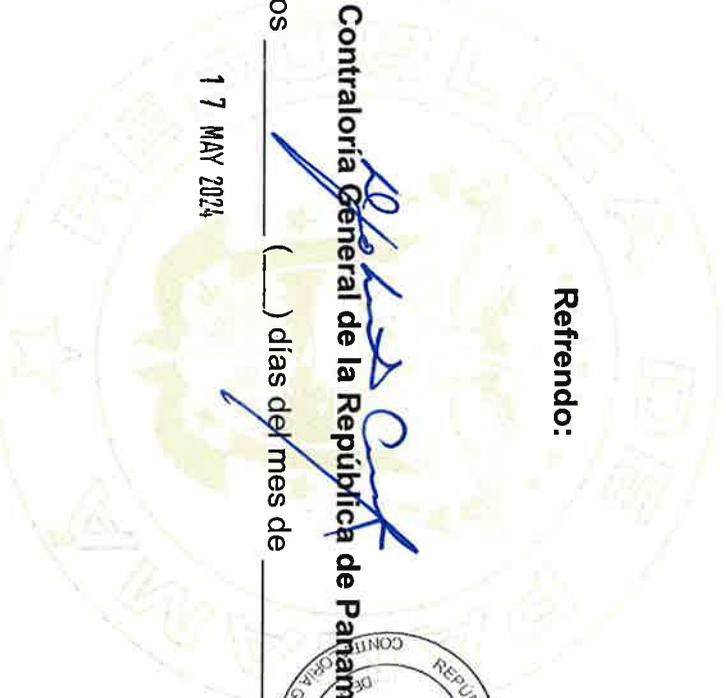
Por "EL CAB",

DELVA ODALYS BATISTA MENDIETA
Secretaria Ejecutiva del CAB

Por "ITSE",

MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Ejecutiva

Refrendo:


Contraloría General de la República de Panamá
Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de 202_

17 MAY 2024

